



Aspectos importantes a tener en cuenta en operaciones de transporte con UK a través de Francia

La Dirección general de las aduanas francesas está informando sobre ciertos aspectos que deben cumplirse para poder realizar operaciones de transporte con Reino Unido a través de Francia, en el marco del Brexit.

Declaraciones Sumarias de Entrada (ENS)

Uno de estos aspectos está relacionado con las Declaraciones Sumarias de Entrada (ENS) que, obligatoriamente, debe ser transmitida a las autoridades aduaneras a través del Sistema de Control de Importación computarizado (ICS). La Declaración debe tramitarse antes de que la mercancía cruce la frontera.

Esto es así por razones de seguridad (*safety and security*) en el flujo de mercancías que cruzan la frontera y que lo hacen en cualquier modo de transporte.

El responsable de esta obligación de transmitir la ENS es el transportista o su representante, en función del medio de transporte utilizado, pero también es fundamental que los operadores económicos (importador o exportador, representante aduanero, transportista, conductor) estén totalmente informados de ello.

Pero está sucediendo que muchos operadores no completan correctamente las Declaraciones Sumarias de Entrada (ENS) en el Sistema de Control de Importación (ICS), lo cual perjudica a todos los operadores económico y puede generar atascos en los lugares fronterizos como el túnel y puerto de Calais, el ferry de Dunkerque, y en los puertos de Saint Malo, Roscoff, Dieppe, Le Havre (ferri), Caen/ uistreham y Cherburgo.

Para completar correctamente el apartado referido al **“modo de transporte”** en la Declaración Sumaria de Entrada, estos lugares fronterizos mencionados **no pueden recibir las ENS con el código “3”**, que se corresponde con el transporte por carretera (pasaje de una frontera terrestre), para los flujos del Reino Unido a Francia.

Sí que se utiliza el transporte por carretera, pero, posteriormente, hay un transporte marítimo o ferroviario, para volver luego de nuevo a la carretera.

Por esta razón, **los únicos códigos que pueden utilizarse para la casilla “modo de transporte” son:**

- código "1" para modo marítimo
- código "2" para modo ferroviario
- código "1" para el modo carretera / ferry / carretera
- código "2" para el modo carretera / tren / carretera

Para más información, puede consultarse la guía BREXIT en:

<https://www.douane.gouv.fr/dossier/le-brexit-cest-le-1er-janvier-2021-soyez-prets>

Documentos que deben estar escaneados para entrar en Francia

Por otro lado, otro aspecto importante es el relacionado con los documentos que obligatoriamente deben estar escaneados en las operaciones de exportación que pasan por territorio francés con destino al Reino Unido.

Los documentos que deben estar escaneados son:

- Declaración de importación
- Documento de acompañamiento de tránsito común
- Documento de acompañamiento de tránsito de la UE
- Sobre Logístico

Los documentos que NO es necesario que estén escaneados son:

- Declaración de exportación UK
- Documento de seguridad (safety and security)
-

